

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL
Demandante: HÉCTOR ANTONIO PALENCIA
Demandados: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS
Radicación: 110013103 2022 00320 00

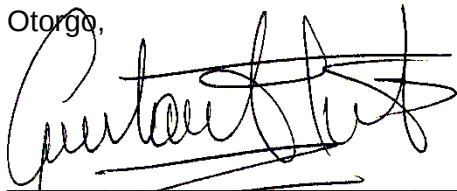
Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*” permitiendo además que “(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)*”, comedidamente, a través del presente acto, **SUSTITUYO** el poder conferido en los mismos términos al abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGO**, vecino de Pereira, Risaralda, identificado con la C.C. No. 1.088.339.121 de Pereira, Risaralda, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 345.969 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como apoderado judicial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, en la audiencia que se llevará a cabo el día 19 de septiembre de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

El abogado **JUAN MANUEL HENAO GALLEGO** queda ampliamente facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

Sírvase señor Juez a reconocer personería en los términos del presente escrito.

Otorgo,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



JUAN MANUEL HENAO GALLEGO
C.C. No. 1.088.339.121 de Pereira
T.P. No. 345.969 del C. S. de la J.